

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN, DE FECHA 14/12/2020, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE 2 DE JUNIO DE 2016 POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHS PROGRAMAS, DE FECHA 28/12/2017, QUE SE CITA.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, de fecha 14/12/2020, y su anexo II, por la que se modifica la referenciada Resolución de Concesión, de fecha 28/12/2017, actualizando el módulo C de cada proyecto subvencionado, conforme viene reflejado en el anexo II que acompaña a aquella, en función de la aplicación de la normativa estatal señalada referida al incremento del SMI y la cotización por desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, según el resuelto primero de la Resolución de 29 de noviembre de 2019, corregida por la Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se modifica la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- Con fecha 28 de diciembre de 2017, se publica en el portal web de formación profesional para el empleo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de junio de 2016, la Resolución de concesión de fecha 28/12/2017 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en virtud de lo previsto en el artículo 15.1 de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016.



Avda. Juan XXIII, nº 82. 29006. Málaga.
 Teléfonos: 902 113 000 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Pág 1 de 10

Código Seguro de verificación:hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	16/12/2020
	CRISTINA GUERRERO MORENO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==	PÁGINA 1/10
 hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==			

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, con fecha 14/12/2020, dictó Resolución por la que se modifica la referenciada Resolución de Concesión, actualizando el módulo C de cada proyecto subvencionado, conforme viene reflejado en el anexo II que acompaña a aquella, en función de la aplicación de la normativa estatal señalada referida al incremento del SMI y la cotización por desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, según el resuelto primero de la Resolución de 29 de noviembre de 2019, corregida por la Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se modifica la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

TERCERO.- Vista la referenciada de Resolución de fecha 14/12/2020 y su anexo II, se han advertido los siguientes errores materiales:

a) En la fila, con nº de orden 6, del citado anexo II que acompaña a dicha Resolución:

Donde figura:

- 97.386,77

Debe figurar:

- 91.209,89

b) En la fila, con nº de orden 17, del citado anexo II que acompaña a dicha Resolución:

Donde figura:

- 97.386,77

Debe figurar:

- 91.209,89


c) En la fila, con nº de orden 20, del citado anexo II que acompaña a dicha Resolución:

Donde figura:

- 204.158,70



Código Seguro de verificación:hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	16/12/2020
	CRISTINA GUERRERO MORENO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==	PÁGINA 2/10
 hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==			

Debe figurar:

- 187.132,92

d) En la fila, con nº de orden 21, del citado anexo II que acompaña a dicha Resolución:

Donde figura:

- 204.828,75

Debe figurar:

- 187.802,97

e) En la fila, con nº de orden 31, del citado anexo II que acompaña a dicha Resolución:

Donde figura:

- 204.733,05

Debe figurar:

- 187.707,27

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la actualidad, las competencias en materia de formación profesional para el empleo han sido atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en su artículo 2.3 dispone que la Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de la organización territorial provincial que se determine.

TERCERO.- El Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone en su disposición adicional sexta (redactada por el apartado tres de la disposición final sexta del Decreto 114/2020, de 8 de



Avda. Juan XXIII, nº 82. 29006. Málaga.
 Teléfonos: 902 113 000 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Pág 3 de 10

Código Seguro de verificación:hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	16/12/2020
	CRISTINA GUERRERO MORENO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==	PÁGINA 3/10



hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==

septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior) que a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de (...): - Empleo, Formación, y Trabajo Autónomo.

CUARTO.- Conforme al dispongo quinto, de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, le corresponde a la persona titular de las Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga iniciar/resolver el presente procedimiento.

QUINTO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de lo expuesto, vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, y a propuesta de la Jefa del Servicio de Formación para el Empleo, esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por delegación

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la subsanación de los errores materiales existentes en el anexo II de la referenciada Resolución de fecha 14/12/2020, indicados en el punto tercero de los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución, en los términos que figuran reflejados en el mismo, así como en el anexo II que acompaña a ésta.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución y su anexo II en la dirección web <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/concesion-definitiva-talleres.html>, la cual sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos (puntos 1 y 2 del artículo 16 de la referenciada Orden de 2 de junio de 2016).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Avda. Juan XXIII, nº 82. 29006. Málaga.
 Teléfonos: 902 113 000 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Pág 4 de 10

Código Seguro de verificación:hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	16/12/2020
	CRISTINA GUERRERO MORENO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==	PÁGINA 4/10



hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==

Propuesto:

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Fdo.: Cristina Guerrero Moreno

Resuelve:

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

(P.D. Orden de 11 de noviembre de 2019, B.O.J.A. nº 225 de 21/11/2019)

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA

Fdo.: María del Carmen Sánchez Sierra



Avda. Juan XXIII, nº 82. 29006. Málaga.
Teléfonos: 902 113 000 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Pág 5 de 10

Código Seguro de verificación:hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	16/12/2020
	CRISTINA GUERRERO MORENO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/10
	hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==		



hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==

ANEXO II.-RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (Orden de 2 de junio de 2016)
 Resolución de 29 de noviembre de 2019, por la que se modifica la de 7 de diciembre de 2016 (corregida por Resolución de 19 de junio de 2020)

Nº ORDEN	NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO/ ENTIDAD BENEFICIARIA/ CIF	PROYECTO APROBADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PARTE APORTADA POR ENTIDAD BENEFICIARIA (€)				DESGLOSE SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)				ACTUALIZACIÓN COSTES CONTRATACIÓN CONFORME S.M.I. Y NORMAS LEGALES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL APPLICABLES (€)	
				MÓDULO A	MÓDULO B	MÓDULO C		MÓDULO A	MÓDULO B	MÓDULO C			
						BECAS	COSTES CONTRATACIÓN			BECAS	SALARIOS		TOTAL MÓDULO C ACTUALIZADO
1	29/2017/ET/0037/ AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO/ P2904800F	193.652,63	173.000,15	1.803,68	18.848,80	0,00	0,00	70.500,00	4.209,20	15.930,00	82.360,95	98.290,95	21.972,36
2	29/2017/ET/0016/ MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO/ P7906101F	249.802,33	246.170,61	3.631,72	0,00	0,00	0,00	105.482,05	41.784,03	16.543,58	82.360,95	98.904,53	21.972,36
3	29/2017/ET/0035/ AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA/ P2901500E	256.460,65	248.937,45	3.523,20	4.000,00	0,00	0,00	105.696,00	44.208,00	16.672,50	82.360,95	99.033,45	22.309,86
4	29/2017/ET/0039/ AYUNTAMIENTO DE CARTAMA/ P2903800G	233.373,27	176.215,07	57.158,20	0,00	0,00	0,00	48.132,09	29.942,72	15.779,31	82.360,95	98.140,26	21.972,36
5	29/2017/ET/0042/ AYUNTAMIENTO DE CARTAMA/ P2903800G	233.373,27	176.215,07	57.158,20	0,00	0,00	0,00	48.132,09	29.942,72	15.779,31	82.360,95	98.140,26	21.972,36
6	29/2017/ET/0009/ O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA/ P2900016C	248.482,46	222.998,68	12.978,99	4.613,73	1.714,18	6.176,88	91.288,40	40.500,39	15.025,82	82.360,95	91.209,89	22.039,86



Código Seguro de verificación:hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA CRISTINA GUERRERO MORENO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/10



hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==

7	29/2017/ET/0030/ AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE/ P2900800J	244.074,38	232.045,63	12.028,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.822,98	39.189,20	16.672,50	82.360,95	99.033,45	22.872,75
8	29/2017/ET/0036/ O.A.L. DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TORREMOLINOS/ P2900013J	267.446,17	219.751,17	4.240,00	43.455,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.780,00	11.937,72	16.672,50	82.360,95	99.033,45	21.972,36
9	29/2017/ET/0027/ AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE/ P2900700B	239.546,78	238.096,78	1.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.825,33	38.440,50	16.470,00	82.360,95	98.830,95	21.972,36
10	29/2017/ET/0001/ AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA/ P2902500D	241.014,56	237.663,69	3.350,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.235,54	39.597,20	16.470,00	82.360,95	98.830,95	21.972,36
11	29/2017/ET/0018/ MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO/ P7906101F	250.163,36	246.581,49	3.581,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.639,19	42.549,70	16.672,50	80.720,10	97.392,60	20.331,51
12	29/2017/TE/0014/ AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL/ P2903500C	332.450,88	329.868,30	2.582,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.850,80	28.750,80	0,00	198.266,70	198.266,70	42.453,75
13	29/2017/TE/0042/ AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA/ P2902500D	338.773,34	335.273,34	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.949,04	30.057,60	0,00	198.266,70	198.266,70	39.972,00
14	29/2017/TE/0003/ AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA/ P2902500D	342.245,84	338.745,84	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.949,04	30.057,60	0,00	201.739,20	201.739,20	43.444,50
15	29/2017/TE/0009/ MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO/ P7906101F	347.568,96	343.866,20	3.702,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.906,25	30.385,45	0,00	204.574,50	204.574,50	46.280,95



Código Seguro de verificación:hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA CRISTINA GUERRERO MORENO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/10



hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
 Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
 Málaga

16	29/2017/TE/0010/ MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO/ P7906101F	347.568,96	343.866,20	3.702,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.906,25	30.385,45	0,00	204.574,50	204.574,50	46.280,95
17	29/2017/ET/0011/ O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA/ P2900016C	247.456,07	221.972,29	12.978,99	4.613,73	1.714,18	6.176,88	91.288,40	39.474,00	15.025,82	82.360,95	205.307,40	91.209,89	22.039,86	
18	29/2017/TE/0032/ INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYUNTAMIENTO MÁLAGA)/ P2900021C	337.200,63	323.770,33	8.900,92	4.529,38	0,00	0,00	104.455,79	14.007,14	0,00	205.307,40	205.307,40	47.016,00		
19	29/2017/TE/0024/ AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE/ P2900700B	340.667,85	339.317,85	1.350,00	0,00	0,00	0,00	108.165,60	30.178,80	0,00	200.973,45	200.973,45	44.099,70		
20	29/2017/TE/0012/ O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA/ P2900016C	346.150,81	311.461,09	14.399,75	3.264,19	0,00	17.025,78	97.206,91	27.121,26	0,00	187.132,92	187.132,92	45.670,10		
21	29/2017/TE/0016/ O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ-MÁLAGA/ P2900016C	346.820,87	312.131,14	14.399,75	3.264,19	0,00	17.025,78	97.206,91	27.121,26	0,00	187.802,97	187.802,97	46.340,15		
22	29/2017/TE/0037/ AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS/ P2908800B	341.925,52	339.307,87	2.617,65	0,00	0,00	0,00	108.906,26	30.385,44	0,00	200.016,17	200.016,17	41.527,57		
23	29/2017/ET/0026/ INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYUNTAMIENTO MÁLAGA)/ P2900021C	245.683,21	241.244,01	4.439,20	0,00	0,00	0,00	104.343,28	37.867,28	16.672,50	82.360,95	99.033,45	21.972,36		



Código Seguro de verificación: hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	16/12/2020
	CRISTINA GUERRERO MORENO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/10



hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==

24	29/2017/TE/0021/ INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYUNTAMIENTO MÁLAGA)/ P2900021C	332.691,25	323.790,33	8.900,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.455,79	14.027,14	0,00	205.307,40	205.307,40	47.016,00
25	29/2017/TE/0005/ AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE/ P29008001	319.753,17	307.140,91	11.812,26	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.425,46	26.932,00	0,00	189.783,45	189.783,45	31.294,85
26	29/2017/ET/0002/ AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA/ P2902500D	241.878,12	238.527,21	3.350,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.797,56	39.898,70	16.470,00	82.360,95	98.830,95	21.972,36
27	29/2017/TE/0027/ INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYUNTAMIENTO MÁLAGA)/ P2900021C	337.220,63	323.790,33	8.900,92	4.529,38	0,00	0,00	0,00	0,00	104.455,79	14.027,14	0,00	205.307,40	205.307,40	47.016,00
28	29/2017/TE/0034/ AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA/ P2901500E	335.314,25	329.791,05	3.523,20	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.696,00	29.664,00	0,00	194.431,05	194.431,05	35.942,45
29	29/2017/TE/0006/ AYUNTAMIENTO DE MANILVA/ P2906800D	309.521,15	269.521,15	22.200,00	17.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.691,70	25.724,00	0,00	180.105,45	180.105,45	24.946,65
30	29/2017/TE/0007/ AYUNTAMIENTO DE MIJAS/ P2907000J	324.397,33	322.137,15	2.260,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.862,80	27.763,20	0,00	194.511,15	194.511,15	36.186,75
31	29/2017/TE/0015/ O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ/MÁLAGA/ P2900016C	346.725,17	312.035,45	14.399,75	3.264,19	0,00	0,00	0,00	17.025,78	97.206,91	27.121,27	0,00	187.707,27	187.707,27	46.244,45
32	29/2017/TE/0026/ INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (AYUNTAMIENTO MÁLAGA)/ P2900021C	337.220,63	323.790,33	8.900,92	4.529,38	0,00	0,00	0,00	0,00	104.455,79	14.027,14	0,00	205.307,40	205.307,40	47.016,00



Código Seguro de verificación:hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	16/12/2020
	CRISTINA GUERRERO MORENO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==	PÁGINA	9/10



hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==

- 1) El importe subvencionado es vinculante a nivel de módulo sin que quepa el trasvase de importes entre los mismos conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Orden de 2 de junio de 2016.
- 2) Las columnas denominadas "PROYECTO APROBADO" y "SUBVENCIÓN CONCEDIDA", así como la subcolumna denominada "MÓDULO C" de la columna "DESGLOSE SUBVENCIÓN CONCEDIDA", se han actualizado teniendo en cuenta la ampliación de financiación del módulo C realizada en la Resolución de 29/11/2019 (rectificada por Resolución de 19 de junio de 2020), por la que se modifica la Resolución de Convocatoria de 07/12/2016, que hace que se modifique el anexo II de la Resolución de Concesión de 28/12/2017.



Código Seguro de verificación:hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	16/12/2020
	CRISTINA GUERRERO MORENO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==	PÁGINA 10/10



hMWpgLSjLvVa2UEUrXUI3g==